



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **07 JUN. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 416-2019-MPH/17 de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 85-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre presupuesto previsto para medida cautelar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

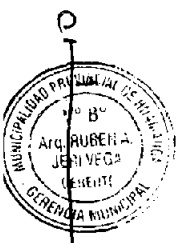
Que, de los actuados se advierte que con fecha 23 de enero del año 2019, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga expide la Resolución N° 02 - Auto que Concede la Medida Cautelar- (Expediente N° 0445-2017-76-0501-JR-CI-02), donde resuelve CONCEDER la medida cautelar solicitada por la recurrente Naylet Chambi Mamani, en consecuencia ORDENA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorporar provisionalmente a su centro de trabajo en el cargo que venía desempeñándose al momento de su despido u otro de similar nivel y categoría, bajo los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 132-2019-MPH-A/24.27 de fecha 04 de marzo del presente año, donde comunica a la señora Naylet Chambi Mamani reincorporarse al centro de labores, como Policía Municipal, adscrito a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a partir del 04 de marzo del 2019, donde le asignarán funciones específicas;

Que, mediante Informe N° 85-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 27 de mayo del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, comunica sobre la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora Naylet Chambi Mamani, en el cargo de Policía Municipal, adscrito a la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución Judicial N° 02 de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 416-2019-MPH/17 de fecha 30 de mayo del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de marzo, ascendente a la suma de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor de la servidora Naylet Chambi Mamani, quien viene prestando labores de Policía Municipal en la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL : MEDIDA CAUTELAR (Decreto legislativo N° 276)
 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 1,300.00
 CARGO : POLICÍA MUNICIPAL
 PERIODO : MARZO - DICIEMBRE 2019
 UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE COMERCIO, LIC. Y FISCALIZACIÓN
 ACTIVIDAD : 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
 SECUENCIA FUNCIONAL : 096
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que le corresponda a la persona descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERI VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 JUN. 2019

Oficio Circ. N° 1449-2019-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud del original de: REM-070-2019-MPH/571 de fecha: 07 JUN. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicómar G. Medrano Saavedra